



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.638.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0348/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2022, referente a la adquisición de "KITS DE ROBÓTICA";

Que, por el Decreto N° 0348/22 se llamó a Licitación Pública N° 16 - 1^{er} Llamado -, para el día 17 de marzo del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2022, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 12.743.472);

Que, a tal efecto, se efectuaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas JUGUETES RASTI S.A., GUSTAVO HECTOR DI LULLO y LEHMANN ARIEL ALEJANDRO;

Que las firmas JUGUETES RASTI S.A. y LEHMANN ARIEL ALEJANDRO cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la firma GUSTAVO HECTOR DI LULLO fue desestimada en el Acta de Apertura, por no presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en el Art. 13.1 Inc. B) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes emitió su Informe Técnico al respecto;

Que, por Acta N° 55, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 16 a la firma JUGUETES RASTI S.A. - C.U.I.T. N° 30-62855859-7 -, Prov. General N° 6070, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

NOVECIENTOS SESENTA (\$ 12.645.960), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta técnicamente conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 04 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 16, referente la adquisición de “KITS DE ROBÓTICA”, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma JUGUETES RASTI S.A. - C.U.I.T. N° 30-62855859-7 - Prov. General N° 6070, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 4.038, de la Localidad de Lomas del Mirador, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “KITS DE ROBÓTICA” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-37/2022, por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 12.645.960), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta técnicamente más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 – Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partida 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

